

# SERIE B Nº 0888567

ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE

ru 1509

lu viel generients once = = =

C:108780

CONCESIÓN MINERA DE DIATOMITAS - ADDENDUM I)

QUE CELEBRAN:

ACTIVOS MINEROS S.A.C. Y FOSFATOS DEL PAGIFICO S.A.

CON INTERVENCIÓN DE AGENCIA DE PROMOCIÓN ,
DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

1 INTRODUCCION: LA PRESENTE ESCRITURA SE EXTIENDE EN EL PROTOCOLO NOTARIAL A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCION GUSTAVO CORREA MILLER, HOY DIA CINCO (05) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. LA ESCRITURA SE REFIERE A UN CONTRATO DE ADDENDUM AL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN MINERA DE DIATOMITAS - ADDENDUM I), QUE CELEBRAN: ACTIVOS MINEROS S.A.C. Y FOSFA OS DEL PACÍFICO S.A.- CON INTERVENCIÓN DE AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION: Y QUE CONSTA EN LA MINUTA SUSCRITA POR LOS OTORGANTES QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADA FOR LETRADO, SE ARCHIVA BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE. LOS COMPARECIENTES EN ESTA ESCRITURA SON: ===== DON: VICTOR TEODORO CARLOS ESTRELLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL, DE IDENTIDAD NUMERO: 07571430, SUFRAGANTE ELECTORAL, DE ESTADO CIVIL CASADO, INGENIERO INDUSTRIAL. QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. - ACTIVOS MINEROS, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 20103030791. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE FACULTADO SÉGUN PODER QUE CORRE INSCRITA EN

( 11924481 DEL | REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA CON DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA Nº 421, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ========= DON: MANUEL BARTOLOMÉ MARTÍN FERREYROS PERUANA. QUIEN MANIFESTÓ SER CASADO, NACIONALIDAD ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 08230897, SUFRAGANTE ELECTORAL. DON: CARLOS JULIO POMARINO PEZZIA, DE NACIONALIDAD PERUANA. QUIEN MANIFESTO SER CASADO, DE PROFESIÓN: DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07854255, SUFRAGANTE ELECTORAL. QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A. - FOSPAC, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N' 20523108574, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGÚN PODER QUE CORRE INSCRITA EN LA PARTIDA Nº EN LA PARTIDA REGISTRAL Nº 12375956 DFI REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. = CON DOMICILIO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN CALLE LA COLONIA Nº 150 URBANIZACIÓN EL VIVERO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. DON: JORGE ALEJANDRO LEÓN BALLÉN, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 09851186, SUFRAGANTE ELECTORAL DE ESTADO CÍVIL CASADO, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AGENCÍA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 20380799643, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 003-2010-EF, PUBLICADA CON FECHA 8 DE ENERO DE 2010 /========= DON DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN PASEO DE LA REPÚBLICA Nº 3361, EDIFICIO PETRO-PERÚ, PISO 9, SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

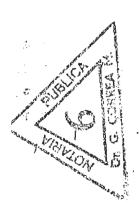
# SERIE B Nº 0888568

ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONFORMIDAD A:
LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 INC. H) Y 55 DEL D.L. 1048, DA FE QUE LOS
OTORGANTES AL PROCEDER A SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO
QUE TRANSCRIBE EL CONTRATO QUE EN MINUTA SE INSERTA, LO HACEN
DEBIDAMENTE CAPÁCITADOS, EN FORMA LIBRE Y CON PLENO
CONOCIMIENTO, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS OTORGANTES HAN SIDO
IDENTIFICADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESPECTIVOS
DOCUMENTOS QUE LA LEY SEÑALA PARA EL EFECTO, DOY FE. ==========

ADDENDUM I AL EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN MINERA DE DIATOMPTAS, (EN ADELANTE ADDENDUM!) QUI CELEBRAN:

- ACTIVOS MINEROS S.A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENDMINARA ACTIVOS MINEROS, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 20103030791, INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 11924481 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA Nº 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES. LIMA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SR. VICTOR TEDDORO CARLOS ESTRELLA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 07571430, PACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL Nº 11924481) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE L MA. =
- FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A., A QUIEN EN ADELANTE ESE LE DENÓMINARA FOSPAC, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 20523108574, INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 12375958 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE LA COLONIA Nº 150 URBANIZACIÓN EL VIVERO, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, REPRESENTADA POR EL SR. MANUEL BARTOLOMÉ FERREYROS PEÑA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 08230897 Y EL SR. CARLOS JULIO POMARINO PEZZIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 07854255, FACULTADOS SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL Nº 12375956 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA

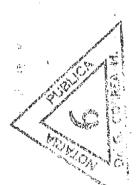


REGISTRAL DE LIMA, QUIEN INTERVIENE EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EFECTUADA POR CEMENTOS PACASMAYO S.A.A. A FAVOR DE FOSPAC, QUE FUERA APROBADA POR ACTIVOS MINEROS S.A. MEDIANTE CARTA (Nº 380-2009-AM/GG DEL 10 DE JULIO DE 2009 Y EJECUTADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE REORGANIZAÇIÓN SIMPLE DE CEMENTOS PACASMAYO S.A.A. Y CONSTITUCIÓN SOCIÁL DE FOSFATOS DEL PACIFICO'S.A DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANJE EL NOTIARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. GUSTAVO CORREA MILLER E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº, 12375956 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, GRENZECOGERZEZ ZARRENDE EN PRESENTAR DE CARROLLE CARROLL · INTERVIENE EN EL PRESENTE ADDENDUM I, LA AGENCIA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ PROINVERSION, CON R.Ú.C. Nº 20380798643, Y DOMICILIO EN PASEO DE LA REPÚBLICA Nº, 3361, EDIFICIO PETRO PERÚ, PISO 9, SAM ISIDRO, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE ALEJANDRO LEÓN BALLÉN EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO, IDENTIFICADO CÓN D.N.I. Nº 0985/1166, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA Nº 003-2010-EF, PUBLICADA CON FECHA 8 DF ENERO DE 2010. GODECUDE ES DE ACETAR PROPRIO DE ENERO DE 2010. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES 1.1 MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA Mº 406-93-PCM. DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1993, SE RATIFICO EL'ACUERDO CONFORME AL CUAL SE INCLUYE EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, A LA EMPRESA REGIONAL MINERA GRAU BAYÓVAR S.A.; ASIMISMO, CON RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 216-95-PCM, SE RATIFICO EL ACUERDO EN VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PROMOCIÓN EN RELACIÓN A LA EMPRESA INDICADA Y SE DEFINE LA MODALIDAD PARA LLEVAR ADELANTE DICHO 1.2 MEDIANTE ACÚERDO DE JUNTA DE ACCIONISTAS ADOPTADO EN SESTÓN DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2006, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA REGIONAL MINERA GRAU BAYÓVAR 1.3 MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSION, ADOPTADO EN SESIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007, SE APROBARON LAS BASES (EN ADELANTE LAS BASES) DEL CÓNCURSO

### SERIE B Nº0888569

ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE

NTERNACIONAL Nº PRI-89-2007 (EN ADELANTE EL CONCURSO), PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LAS CONCESIONES MINERAS REMANENTES DEL PROYECTO BAYOVAR (EN ADELANTE PROYECTO), A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES 1.4 CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007, SE ADJUDICÓ LA BUENA PRO A LA EMPRESA CEMENTO'S PACASMAYO S.A.A. Y POSTERLORMENTE, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007 SE REALIZO LA FIRMA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS DE DIATOMITAS Y OTROS BIENES (EN ADELANTE EL CONTRATO) ENTRE CEMENTOS PACASMAYO S.A.A., CON LATINTERVENCIÓN DE PROINVERSU 1.6 MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DE OTUBRE DE 2007, CEMB PACASMAYO SIA.A Y ACTIVOS MÍNEROS, ACORDARON LA SUSPENSIÁN DAS OBLIGACIONES DE CEMENTOS PACASMANO S.A.A., ESTABLECIONS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL NUMERAL 4.1 Y EL LITERAL B) DEL NUMERAL 4.2 DE LA CLAUSULA CUARTA DÉ EL CONTRATO, HASTA QUE NO SE CUMPLIERAN DETERMINADAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. 1.6\MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL "ACTA DEL ACTO DE SUSCRIPCION DE EL CONTRATO DE SUPERFICIE, USUFRUCTO Y SERVIDUMBRE DE LAS CONCESIONES MINERAS DE DIATOMITAS DEL PROYECTO BAYOVAR ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONE : DE FECHA 07 DE MAYO DE 2009, SUSCRITA POR LA FUNDACIÓN COMUNAL SAN MARTÍN DE SECHURA, CEMENTOS PAGASMAYO S.A.A., PROINVERSION Y ACTIVOS MINEROS, RESPECTIVAMENTE, SE ACORDÓ EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL NUMERAL 4.1 Y EL LITERAL B) DEL NUMERAL LA CLÁUSULA CUARTA DE **EL CONTRATO**, ESTABLECIÉNDOSE QUÉ EL **E**LAZO PARA SU EXIGIBILIDAD SE COMPUTE A PARTIR DEL 7 DE MAYO DE 20(9). == 1.7 MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRE DE PROINVERSION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009 SE MODIFICO EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSION DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2007. QUE DISPONÍA QUE LOS RECURSOS DEL PROCESO DE INVERSIÓN PRIVADA CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS DIATOMITAS ENTRE OTRAS, SE DESTINEN A UN FIDEICOMISO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, DISPONIENDO QUE DICHOS FONDOS

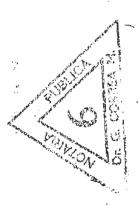


SE EJECUTEN A TRAVÉS DE UN FONDO SOCIAL A CONSTITUIRSE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 996 Y SU REGLAMENTO, DENOMINADO "FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR". ASIMISMO SE APROBÓ EL PROGRAMA SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES EN BENEFICIO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR (PRÓVINCIA DE SECHURA Y EN PARTICULAR LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN MARTÍN DE SECHURA COMPRENDIDA DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REFERIDA PROVINCIA), EL CUAL SE CONSTITUYE CON LOS RECURSOS PROVENIENTES, EN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS. ENTRE OTROS, DE EL CONTRATO. 1.8 ADICIONALMENTE, EL ACUERDO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009. APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADDENDUM A EL CONTRATO, CON EL OBJETO DE SUSTITUIR TODA REFERENCIA AL FIDEICOMISO SOCIA! NORMADO POR LA LEY Nº 28401 SEGÚN CORRESPONDA, SUSTITUYENDOLO POR EL FONDO SOCIAL, NORMADO POR EL DECRETÓ LEGISLATIVO Nº 696 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO SE PRECISE LA ZONA DE INFLUENCIA BENEFICIARIA DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, A QUE SE REFIERE EI DECRETO LEGISLATIVO Nº 996 Y SU REGLAMENTO, PEREPEREPERE 1.8 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 01 DE SEPTIÉMBRE DE 2009, LA EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A. CEDE SUL POSICIÓN CONTRACTUAL EN EL CONTRATO A FAVOR DE FOSPAC, CONTANDO PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN DE ACTIVOS MINEROS MEDIANTE CARTA Nº 380-EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA CLAUSULA PRIMERA (ANTECEDENTES) DEL PRESENTE ADDENDUM I, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14.6 DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN MINERA DIATOMITAS Y OTROS BIENES, LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR Y/O PRECISAR EL CONTRATO INCORPORANDO DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ADICIONALES: PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL: LAS PARTES ACUERDAN PRECISAR QUE, EN TODA REFERENCIA EFECTUADA EN EL CONTRATO AL PLAZO PARA LA EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADQUIRENTE PREVISTAS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL NUMERAL 4.1 Y LITERAL B) DEL NUMERAL 4.2 DE LA CLAUSULA CUARTA DE EL CONTRATO, SE COMPUTE A /

### SERIE B.Nº 0888570

ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE

ARTIR DEL 7 DE MAY/O DE 2009, DE CONFORMIDAD CON EL "ACTA DEL ACTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERFICIE. USUFRUCTO Y SERVIDUMBRE DE LAS CONCESIONES MINERAS DE DIATOMITAS DEL PROYECTO BAYOVAR Y ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES", SUSCRITA POR LA FUNDACIÓN COMUNAL SAN MARTÍN DE CEMENTOS PACASMAYO S.A.A. (ACTUALMENTE PROINVERSION Y ACTIVOS MINEROS, RESPECTIVAMENTE CON FECHA 7 DE MAYO DE 2009. SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL: LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA REFERENCIA REALIZADA AL TERMINO "FIDEICOMISO" EN EL CONTRATO O EN LOS DOCUMENTO QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. ENTENDERA SUSTITUIDA POR EL TÉRMINO "FONDO SOCIAL" REGU MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO 996 Y SU REGLAMENTO. ======== TERCERA CLAUSULA ADIOTONAL: CONFORME SE REFIERE EN EL NU PRAL 1.8 DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ANTÉCEDENTES DOCUMENTO, EL\* CONSEJO DIRECTIVO DE MKOINVERSION APRO 0 0 00000 PROGRAMA SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, DESTINAD EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES EN BENEFICIO DE LA Z INFLUENCIA DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, EL CUAL CONTAR FONDO DENOMINADO "FONDO SOCIAL" DEL PROYECTO BAYOVAR", A CONSTITUÍRSE TAMBIÉN BAJO EL MARCO DEL DEORETO LEGISLATIVO Nº 996 Y SU REGLAMENTO, EL QUAL SE CONSTITUYE, ENTRE / OTROS. CON LOS RÉCURSOS PROVENIENTES DE EL CONTRATO. = PARA EFECTOS DE ESTE FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, Y DE CONFORMIDAD CON EL REFERIDO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE ESTABLECE QUE LA ZONA DE INFLUENCIA BENEFICIARIA PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR QUEDA SECHURA Y EN PARTICULAR, CAMPESINA SAN MARTÍN DE SECHURA TERRITORIO DE LA REFERIDA PROVINCIA. ======== CUARTA CLÁUSULA ADICIONAL: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO OBTENIDO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN A PAGAR POR EL LA CLAUSULA 4.2 DE EL CONTRATO, SE ADQUIRENTE, CONFORME AL DESTINARÁ AL FONDO SÓCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR. A CONSTITUIRSE BAJO EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 896



QUINTA CLAUSULA ADICIONAL: EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 11.1 Y 11.2 DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DE EL CONTRATO, CEMENTOS PACASMAYO S.A.A CEDIÓ CONTRACTUAL EN EL CONTRATO A FAVOR DE FOSPAC. ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 01. DE SEPTIEMBRE DE 2009 CONTANDO PARA ELLO CON ÁUTORIZACIÓN DE ACTIVOS MINEROS MEDIANTE CARTA Nº EN TAL SENTIDO, A PARTIR DE DICHA FECHA TODA, REFERENCIA EFECTUADA EN EL CONTRATO A CEMENTOS PACASMAYO S.A.A., SE ENTENDERA REFERIDA ALDE FOSPAC HABIENDO ASUMIDO ESTÀ ÚLTIMA TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CEMENTOS PACASMAYO S.A.A EN EL CONTRATO, ERRORECESESECENCIAMENTARA PROPRATIZARA LE REPRESENTARA EL PROPRESENTARA DE LA CONTRATO, EL PROPRESENTARA DE LA CONTRATORIA DE LA CONTRATORIA DE LA CONTRATORIA DE LA CONTRATORIA DEL CONTRATORIA DE LA CONTRATORIA DE LA CONTRATORIA DEL CONTRATORIA DE LA CONTRATORIA DEL CO CLÁUSULA TERCERA: SOBRE LAS DEMAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ### LAS PARTES DECLARAN QUE SE MANTIENEN INALTERABLES LAS DEMÁS CLAUSULAS DE EL CONTRATO EN TODA SU EXTENSIÓN, EN CUANTO NO SE SE EXTIENDE EL PRESENTE ADDENDUM I EN LÁ CIUDAD DE LIMA. A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2011, EN CUATRO EJEMPLARES DE IGUAL VALOR QUE LAS PARTES SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. ======= AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LO DEMÁS QUE FUERE DE LEY. P.P. ACTIVOS MINEROS S.A.C. - FIRMADO/ VÍCTOR TEODORO CARLOS ESTRELLA - GERENTE GENERAL. =========== P.P. FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A. - FIRMADO: MANUEL BARTOLOMÉ FERREYROS PEÑA .- CARLOS JULIO POMARINO PEZZIA. P.P. PROINVERSION - FIRMADO: JORGE ALEJANDRO LEÓN BALLÉN -DIRECTOR EJECUTIVO.- AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR: CARLOS MOLINELLI MATEO, ABOGADO, CON REGISTRO DEL C.A.C. 4044. ======== DESIGNAN DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN -----LIMA. 7 DE ENERO DE 2010 ========== QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 128-2009-EF SE DESIGNÓ AL SEÑOR JOSÉ NICANOR GONZÁLES QUIJANO COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN; =

11 to fella in 1871

#### SERIE B № 0888571

ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO

QUE, EL CITADO FUNCIONARIO CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2009 HA FORMULADO RENUNCIA AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO, POR LO ACEPTAR LA REFERIDA DESIGNAR AL FUNCIONARIO QUE LO REEMPLAZARÁ; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 28158, LEY Nº Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PROINVERSIÓN, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 042-2009-EF; Y, ===== ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA FORMULADA POR EL SEÑOR JOSÉ NICANOR GONZALES QUIJANO, AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIV AGENCIA DE PROMÒCION DE LA INVERSION PRIVADA EFERTIMAD AL 22 DE DICIEMBRE DE 2009, DANDOSELE LOS SERVICIOS PRESTADOS. ===== ARTICULO 2.- DESIGNAR AL SENOR JORGE ALEJANDRO LEON EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN. ARTÍCULO 3.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN SUPREMA REGISTRESE, COMUNICONSEY PUBLIQUESE. ====== ALAN GARCÍA PÉREZI - PRESIDENTE CONSTITUÇIONAL DE LA REPBLICA. MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ / MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZA CONCLUSION: LOS OTORGANTES EN PRESENCIA DEL NO A) DE RABER LEIDO, PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFRONTADO EL TEXTO DE CON LA ANTERIORIDAD Y QUE CORRE INSERTA. ===== EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA: ====== A) QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR ESTA ESCRITURA, NO SE ME 🛚 B) EL PRESENTE INSTRUMENTO SE HA EXTENDIDO EN PAPEL NOTARIAL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO SESENTISIETE AL NUMERO CERO OCHOCIENTOS QUINIENTOS SETENTIUNO, ===== C) LOS CONTRATANTES AL SUSCRIBIR LA PRESENTE ESTAN PLENAMENTE CONSCIENTES QUE RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DE

ESTE INSTRUMENTO Y LAS DECLARACIONES EN EL CONSIGNADAS. ===== D) CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE LA PRESENTE ESCRITURA ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ========= VICTOR TEODORO, CARLOS ESTREL P.P. ACTIVOS MINEROS S.A.C. FIRME EL DIA: 05-07-11 CARLOS JULIO POMARINO PEZZIA MANUEL BARTOLOMÉ FERREYROS PEÑA P.P. FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A.
DÍA: 11.2. 11 FIRMÉ EL DÍA: 11.7. 11 FIRMÉ EL DÍA: 1/.7. 1/ JORGE ALEJANDRO LEÓN BALLÉN P.P. PROMYERSION FIRME EL DÍA: 07 Jul 2011 ESTIMONIO DE LA ESCRITURA MATERIA DE LA FOJAS 1/477 o que det 🌿